RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TELEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2018 37536; EC009 2020 341
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (413.700,00 €)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TELEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Andalucía se mueve con Europa

Vista la solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera tiene entre las funciones atribuidas a ella por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, las siguientes relacionadas con los Laboratorios:
1.º La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

En el ejercicio de dichas funciones, la Red de Centros Laboratorios de la Agencia (comprendidos los laboratorios de sanidad animal, laboratorios de sanidad vegetal, laboratorios agroalimentarios y el laboratorio de control de calidad de recursos pesqueros) realiza una labor esencial en el control y aseguramiento de la calidad y seguridad alimentaria.

Fruto de dicha labor son las más de cuatro millones de analíticas practicadas en la anualidad 2017, para un colectivo ciudadano de más de 150.000 de personas, las cuales acceden a sus servicios bien directamente, bien vía asociaciones privadas que pueden actuar en su representación o bien de oficio por los propios técnicos de la administración.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Se persigue por tanto establecer una ventanilla única para la ciudadanía, ya sea para la demanda de estos servicios como en el retorno de la información por parte de la administración al propio interesado u otros órganos de la misma, telematizando la gestión de solicitudes en todos sus ámbitos, de forma que se consiga un aumento en la eficacia y eficiencia de esta actividad.

SEGUNDO.- Con fecha 15/11/2018, la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suscribió contrato con FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U.- EMERGYA INGENIERIA S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (en adelante UTE FUJITSU-EMERGYA) para la prestación de servicios para la asistencia técnica en la telematización del proceso de solicitud de analíticas en los laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Dicho contrato establecía en su cláusula SÉPTIMA el plazo total de ejecución en 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de celebración de prórroga de 24 meses.

Durante este plazo de ejecución, UTE FUJITSU-EMERGYA ha venido prestando los servicios a plena satisfacción del responsable del contrato.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los servicios prestados de cara a completar los objetivos marcados en el proyecto (destacando los relacionados con la atención telemática a la ciudadanía, y gestión del sistema de calidad), interesa la tramitación del presente expediente de prórroga. Se propone una prórroga desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2022.

CUARTO.- El importe previsto de la prórroga es de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (413.700,00 €) más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- Con fecha 15/09/2020 se notifica el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista, condicionado a que, llegada la fecha de prórroga, haya disponibilidad presupuestaria para su formalización.

SEXTO.- Con fecha 2 de octubre de 2020 se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria en el que se hace constar que hay crédito suficiente para formalizar la prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo Artículo 29 de la LCSP: *"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya*

duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en virtud de mi nombramiento como Director Gerente mediante Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario número 3 de 14/02/2019), y a propuesta de la Secretaría General

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TELEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA con UTE FUJITSU-EMERGYA por un periodo de 24 meses, desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2022, por un importe CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (413.700,00 €) más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prorroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez